



LIBRO ELECTRÓNICO DE  
RESOLUCIONES DE ALCALDÍA  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

**DECRETO**

**UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL**

Resultando que por Decreto 2018-0038 de 6 de febrero, de la Alcaldía se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de un puesto de trabajo de Técnico de Inclusión Social a tiempo parcial (25 horas semanales), para el desarrollo del programa temporal Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/a de inclusión social, (Nº del Programa: 2142), recogido en el Convenio Marco para la Concertación Local 2018-2019 entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cenes de la Vega (EE 2039/2017).

Resultando que durante el plazo de reclamaciones, abierto desde el 7 al 9 de febrero de 2018 no se ha presentado ninguna.

Resultando que durante el citado plazo han tenido entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, las siguientes alegaciones:

- RE 1080 de 9 de febrero de 2018, presentada por D<sup>a</sup>. Lidia María Bustos Fernández.
- RE 1081 de 9 de febrero de 2018, presentada por D<sup>a</sup>. Patricia Navarro Gómez.
- RE 1094 de 9 de febrero de 2018, presentada por D<sup>a</sup>. Ana Cabrerizo Martínez.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión, mediante oposición libre, de un puesto de trabajo de Técnico de Inclusión Social a tiempo parcial (25 horas semanales), para el desarrollo del programa temporal *Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/a de inclusión social*, (Nº del Programa: 2142), recogido en el Convenio Marco para la Concertación Local 2018-2019 entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cenes de la Vega:

**ADMITIDOS**

- OSUNA MORENO, MARÍA DEL ROCÍO. DNI 02668083Z.
- PARDO MARTÍNEZ, MARÍA ÁNGELES. DNI 52524602P.
- POZO ALONSO, ELISA ISABEL. DNI 44258127D.
- PRIETO HINOJOSA, SOFÍA. DNI 44283913N.
- RAMOS SAN ANTÓN, HAIZEA. DNI 74668141K.



**LIBRO ELECTRÓNICO DE  
RESOLUCIONES DE ALCALDÍA  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

- RODRÍGUEZ LÓPEZ, ATENEA. DNI 14630133V.
- ROSALES LÓPEZ, CLEMENTINA. DNI 24223431S.
- RUIZ CORNEJO, EVA. DNI 75135786F.
- RUIZ PÉREZ, MARGARITA. DNI 44270753P.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALBA. DNI 76421497H.
- TELLO ALCAIDE, ROCÍO YOLANDA. DNI 44256299K.
- TERUEL GÓMEZ, ANTONIA. DNI 75095542J.
- TORREGROSA RODRÍGUEZ, ANA MARÍA. DNI 52527067N.
- URBANO LÓPEZ, INMACULADA. DNI 31009033L.
- VARGAS NIEVES, LAURA. DNI 77136925P.
- VELASCO VÉLEZ, MARÍA TERESA. DNI 24246389L.
- VENEGAS FRANCO, FRANCISCA FERNANDA DNI 08858607L.
- VILLAVERDE VALENCIANO, ANA. DNI 53617117T.
- AGUILERA LÓPEZ, MANUEL. DNI 74648836J.
- BOLIVAR MOYA, LORENA. DNI 76440964G.
- CABRERIZO MARTÍNEZ, ANA. DNI 14273738F.
- CALLEJÓN GUTIÉRREZ, ANA ROSALÍA. DNI 54102096R.
- CASTILLO CARMONA, ANDREA. DNI 77146174B.
- CIVANTOS URRUTIA, PAZ. DNI 74665025X.
- COBOS HERNÁNDEZ, VIRGINIA. DNI 76629067J.
- CONDE BARCELÓ, MARTA. DNI 26502782C.
- FERNÁNDEZ MOLINA, ESTELA MARÍA. DNI 76667962S.
- GARCÍA CARDELL, MARÍA LUISA. DNI 44260439K.
- GÓMEZ GRADIT, PILAR. DNI 50614192R.
- GONZÁLEZ CALERO, ANGÉLICA. DNI 44287379M.
- GONZÁLEZ DELGADO, PALOMA. DNI 76652245F.
- HERNÁNDEZ CANALES, SORAYA. DNI 70824331V.
- HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RAMÓN. DNI 76145894R.
- HERNÁNDEZ MEDINA, RAQUEL. DNI 76424631R.
- LECHUGA RUIZ, ÁNGELES. DNI 26015756L.
- LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN. DNI 24274478W.
- LÓPEZ GÓMEZ, ROSA MARÍA. DNI 75164294H.
- LORENTE MIRAS, MARÍA JESÚS. DNI 76419156T.
- LUQUE ELVIRA, ELVIRA. DNI 75171645D.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA JOSÉ. DNI 75140662F.
- MEDINA RUIZ, CRISTINA. DNI 44251124K.
- MOLEÓN RUIZ, CRISTINA. DNI 77589999M.
- MORA SALVADOR, BEATRIZ. DNI 75728253V.
- MORALES CASTRO, ROCÍO. DNI 74694802W.
- MUÑOZ MELGUIZO, ROCÍO. DNI 77141392J.

**EXCLUIDOS**



**LIBRO ELECTRÓNICO DE  
RESOLUCIONES DE ALCALDÍA  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

- PAREDES MARCOS, VERÓNICA. DNI 71154819H. No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 32,74 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.
- BUSTOS FERNÁNDEZ, LIDIA. DNI 26254554P. Solicitud presentada fuera de plazo. La presentación a través del Servicio de Correos obliga al sellado de la solicitud de participación por el Servicio de Correos dentro del plazo (hasta el 25 de enero de 2018). La documentación se presentó a través de una carta certificada, no cumpliendo, por tanto, los requisitos de participación, ya que se recibió en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega el día 29 de enero de 2018.
- GÁMIZ RUIZ, IGNACIO. DNI 74692683E. No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 32,74 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.
- GÓMEZ DÍAZ, ESTEFANÍA. DNI 15472074C. No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 32,74 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.
- NAVARRO GÓMEZ, PATRICIA. DNI 26255871Z. Solicitud presentada fuera de plazo. Solicitud presentada fuera de plazo. La presentación a través del Servicio de Correos obliga al sellado de la solicitud de participación por el Servicio de Correos dentro del plazo (hasta el 25 de enero de 2018). La documentación se presentó a través de una carta certificada, no cumpliendo, por tanto, los requisitos de participación, ya que se recibió en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega el día 26 de enero de 2018.

**SEGUNDO:** El Tribunal Calificador celebrará su sesión constitutiva el 5 de marzo de 2018, a las nueve horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

**TERCERO:** El ejercicio de la oposición se celebrará en el Salón de Actos del Centro Sociocultural Carlos Cano de Cenes de la Vega, sito en plaza Carlos Cano s/n, el día 9 de marzo de 2018 a las nueve horas, al cual quedan convocados los aspirantes, quienes deberán comparecer provistos con su DNI y bolígrafo azul.

**CUARTO:** Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com).



**LIBRO ELECTRÓNICO DE  
RESOLUCIONES DE ALCALDÍA  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA**

**QUINTO:** Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Fco. Javier Puerta Martí en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

**EL ALCALDE,  
Juan Ramón Castellón Rodríguez**

**EL SECRETARIO,  
Fco. Javier Puerta Martí**